



ACUERDO No. CSJAA16-1647
jueves, 07 de julio de 2016

"Por el cual se da cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16), que dispuso unas medidas de descongestión para la Jurisdicción Contenciosa Administrativa"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16), y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16), dispuso en su artículo 2° la Remisión de 360 procesos del sistema escrito que se encuentran para fallo en los Juzgados de Medellín, para los Juzgados Administrativos Sección Cuarta de Bogotá.
- 2- Que el capítulo dos del citado Acuerdo denominado "disposiciones generales" dispuso en el artículo 4° que los Despachos que reciban procesos del sistema escrito atenderán también las decisiones concernientes a aclaración, corrección y adición, dejando claro que se remitirá al Despacho de origen una vez proferido el fallo para que desde allí se notifique y se realicen las actuaciones subsiguientes.
- 3- Para la remisión de los procesos escritos que se encuentran a cargo de los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín, en reunión del día 16-06-16 con la Presidenta del Tribunal Administrativo de Antioquia y con los titulares de los citados Despachos se acordó que el Juzgado 31° remitiría 150 procesos y el Juzgado 32° remitiría los 210 procesos restantes.
- 4- La anterior decisión se fundamentó en el hecho de que el Juzgado 31° Administrativo requería mayor impulso respecto a los trámites secretariales de los procesos a su cargo, quedando comprometida su titular en lograr pasar "a Despacho" procesos para fallo.
- 5- Con el Coordinador de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Medellín y los titulares de los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín que tienen a su cargo los procesos del sistema escrito se dispuso la remisión inmediata de los 360 expedientes para los Juzgados Administrativos Sección Cuarta de Bogotá, quedando claro que a ambos Juzgados se les continuaría, como se ha venido haciendo hasta la fecha, reparto general de las acciones constitucionales.

Conforme a lo anotado en precedencia la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir a los Juzgados administrativos Sección Cuarta de Bogotá, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16), los 360 procesos del sistema escrito que se encuentren para fallo así, 150 por parte del Juzgado 31° y 210 por parte del Juzgado 32° Administrativo de Medellín, quienes por Acuerdo CSJAA15-1227 (23-12-15) les fue repartido y conocen hasta su culminación todos los procesos vigentes anteriores a la Ley 1437 del 2011

ARTICULO SEGUNDO.- Informar por los medios legales pertinentes y a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Medellín, a todos los apoderados(as) el hecho de haber sido incluido el respectivo proceso en la medida de descongestión a fin de garantizar el derecho de defensa que les asiste.

ARTÍCULO TERCERO Continuar como viene haciéndose en la actualidad, reparto general de acciones constitucionales a los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín conforme al Acuerdo PSAA15-10402 (29-10-15) que dispuso la creación de Despachos Judiciales, lo que modifica parcialmente el Acuerdo CSJAA15-1227 (23-12-15) en cuanto al contenido del artículo quinto.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia al confirmar la remisión de los 360 procesos por parte de los Juzgados 31° y 32° Administrativos de Medellín a los Juzgados Administrativos Sección Cuarta de Bogotá ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° del Acuerdo PSAA16-10529 (14-06-16)

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co - Consejo Superior de la Judicatura – Consejos Seccionales – Antioquia – Información General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

ME00 PSAA16-10529